MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N.º _____

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución Política del Perú y de conformidad con el literal e) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de setiembre de 2025 el Pleno del Congreso de la República aprobó en segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley 3864, 4786, 8911, 9097, 9098, 9739, 9946, 10200, 10934, 10941 y 11001, que proponen garantizar el pago de la pensión para la protección y seguridad social de los maestros jubilados y cesantes del Perú.

Que, la ley aprobada propone el otorgamiento a los maestros jubilados y cesantes de la carrera pública magisterial de una pensión equivalente a la remuneración íntegra mensual (RIM) correspondiente a la primera escala magisterial.

Que, sin embargo, mediante Oficio N.º 284-2025-PR, de fecha 7 de octubre de 2025, la presidenta de la República observó la correspondiente autógrafa de ley.

Que, en sesión de la Junta de Portavoces del Congreso de la República de fecha 4 de noviembre de 2025, se exoneró de dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera respecto a la autógrafa observada, y se dispuso la ampliación de agenda del Pleno.

Que, la dignidad de quienes educaron a las distintas generaciones de peruanos y el pago de sus pensiones justas no pueden seguir esperando, razón por la cual es urgente la priorización del debate en el Pleno del Congreso de la República de los mencionados proyectos de ley y, de ser el caso, su aprobación por insistencia.

Que, pese a ello, el primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República se ha negado a priorizar el debate en el Pleno, condenando a los maestros a una vejez de abandono y pobreza.

Que, conforme lo dispone el literal e) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, a través de las mociones de orden del día los congresistas ejercen su derecho de pedir al Pleno que se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional.

Por las consideraciones expuestas.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Primero.- PRIORIZAR CON CARÁCTER DE URGENCIA el debate en el Pleno del Congreso de la República de los proyectos de ley 3864, 4786, 8911, 9097, 9098, 9739, 9946, 10200, 10934, 10941 y 11001, autógrafa observada por la presidenta de la República, que proponen la ley que garantiza el pago de la pensión para la protección y seguridad social de los maestros jubilados y cesantes del Perú, por tratarse de un asunto de importancia nacional.

Lima, 3 de diciembre de 2025